

Quito DM, 19 de abril de 2018

Señores:

ESTUDIO JURIDICO LEGIS COB SERVINLEGALCOB S.A

Ciudad.-

Señores accionistas:

Presento a su consideración el INFORME DE COMISARIO practicado al ejercicio económico 2017, el mismo que da cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 90-1-5-3-005, de la Superintendencia de Compañías expedida el 04 de mayo de 1990 y publicada en el registro oficial No. 435 del 11 de mayo de 1990. A continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución:

1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la junta:

LEGIS COB.es una compañía de Sociedad Anónima. Cuyo capital social suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2017 es de 1.000,00 USD en su constitución mantiene un amplio espectro de actividades, pero su actividad económica principal es:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA.

La sociedad está dirigida por la Junta General de Accionistas, su representante legal el Señor Vélez Cedeño Wagner Fidel, quién asume la responsabilidad legal, judicial y extrajudicial de la empresa. Sus operaciones societarias son controladas por la Superintendencia de Compañías.

La administración ha cumplido con las disposiciones legales, estatutarias y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.



- La empresa viene desempeñando sus funciones normalmente desde el año 2017. La empresa ha fijado su domicilio fiscal en las calles Av. de la Prensa y Ramón Chiriboga

2. Control Interno de la Compañía

El control interno de la empresa esta bajo la responsabilidad directa del representante legal. La administración la ejerce el mismo representante legal, hay un departamento independiente de contabilidad cuyo contador general es la Ing. Paola Geovanna Coba Robles.

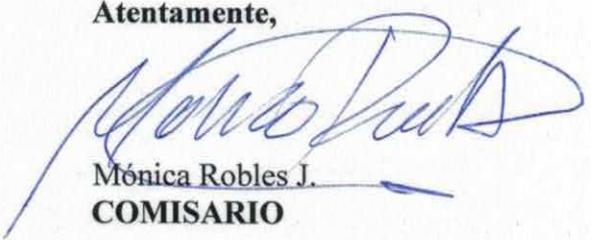
3. Exposición de cifras en estados financieros, registrados en contabilidad y aplicación de principios de contabilidad de aceptación general

Las cifras expuestas en los estados financieros adjuntos: estado de situación financiera, estado de situación económica por el período económico terminado al 31 de diciembre de 2017, corresponden a los registros en libros de contabilidad de la compañía. La Compañía por ser nueva y aun sin ingresos y gastos no tiene movimientos contables a excepción del correspondiente registro del capital social suscrito.

Previa aprobación de los estados financieros presentados por la firma contadora se realizará la declaración anual de impuesto a la renta.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que oculten información o pongan en riesgo la situación financiera de la compañía, visiblemente se han registrado todas las operaciones apegadas a la legalidad contable y tributaria. La responsabilidad de comisario se ha basado en un examen a las cuentas contables y a la ejecución y aplicación administrativa de la sociedad.

Atentamente,



Mónica Robles J.
COMISARIO